

San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021 .-

**RESOLUCIÓN C.O.E. N° 35**

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°67/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°67/21.

Que el DNU 1/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°67/21, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 26° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que viene a conocimiento de este comité el "Protocolo para la Prevención del COVID-19 en el rodaje y/o postproducción de ficciones y documentales para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales".

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

**EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - APROBAR** el protocolo "Protocolo para la Prevención del COVID-19 en el rodaje y/o postproducción de ficciones y documentales para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales" y sus anexos que pasan a formar parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2° - DEJAR ESTABLECIDO** que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos aprobados es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

**ARTÍCULO 3° - COMUNICAR.**



  
**CLAUDIO ADOLFO MALEY**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD**